ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 35
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 110, SERIE 2004-2005, CON EL PROPÓSITO DE CORREGIR DATOS DE INSCRIPCIÓN Y CABIDA DE ALGUNAS PROPIEDADES PATRIMONIALES COMUNITARIAS, Y ADICIONAR OTRA PROPIEDAD COMUNITARIA TRASPASADA A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE

>>>>>>>******<<<<<<<

POR CUANTO: Por virtud de la Ordenanza Núm. 110, Serie de 2004-2005, esta Legislatura Municipal autorizó al Alcalde o a su representante autorizado, a comparecer a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Ponce en el traspaso de titularidad de 108 Propiedades Patrimoniales Comunitarias del Departamento de Recreación y Deportes a favor del Municipio, libre de cargas y gravámenes;

POR CUANTO: El 5 de octubre de 2005, el Departamento de Recreación y Deportes y el Municipio Autónomo de Ponce otorgaron las Certificaciones correspondientes a los traspasos de las 108 propiedades patrimoniales antes mencionadas;

POR CUANTO: El Municipio se encuentra en la etapa de presentación de documentos ante el Registro de la Propiedad correspondiente, y se ha percatado que en varias propiedades se citó incorrectamente los datos de inscripción o el área de cabida superficial; y que una de las propiedades cedidas a favor del Municipio no fue incluida en la Ordenanza Núm. 110 antes citada;

POR CUANTO: El ejecutivo municipal solicita se enmiende la Ordenanza Núm. 110, Serie 2004-2005, a los fines siguientes:

1. Se corrijan los datos de inscripción de las propiedades descritas bajo los números 77, 98, 100, 101, 102, 103, y 107 de dicha Ordenanza, para que lean de la siguiente manera:

77. JUAN MOREL CAMPOS;
Finca número 6510; cabida superficial de 5387.9924 m/c, Inscrita al folio número 158 del tomo número 153 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

98. JARDINES DEL CARIBE-BO. CANAS;
Finca número 4,262 (antes 30,524); cabida superficial de 7,669.043 m/c, Inscrita al folio número 98 del tomo número 421 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

100. VBC-130 CRUV-BO. PASTILLO;
Finca número 25,416 (antes 41,955); cabida superficial de 6,004.69 m/c, Inscrita al folio número 1 del tomo número 594 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

101. VBC-130 CRUV – BO. PASTILLO;
Finca número 25,417 (antes 41,956); cabida superficial de 653.24 m/c, Inscrita al folio número 9 del tomo número 594 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

102. VBC-130 CRUV - BO. PASTILLO;
Finca número 25,418 (antes 41,957); cabida superficial de 662.13 m/c, Inscrita al folio número 15 del tomo número 594 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

103. VBC-130 CRUV – BO. PASTILLO;
Finca número 25,419 (antes 41,958); cabida superficial de 3,135.22 m/c, Inscrita al folio número 20 del tomo número 594 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

107. LA PROVIDENCIA – BO. CANAS;
Finca número 14,221; cabida superficial de 2.1694 cdas., Inscrita al folio número 1 del tomo número 821 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

2. Se adicione la siguiente Propiedad Patrimonial Comunitaria transferida a favor del Municipio Autónomo de Ponce:

"VALLE ALTAMIRA
Finca número 9,992; cabida superficial de 3,537.36 m/c, Inscrita al folio número 198 del tomo número 744 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad."

POR CUANTO: A tenor con el Artículo 5.005 de la Ley de Municipios Autónomos, corresponde a la Legislatura Municipal aprobar aquellas ordenanzas relacionadas con asuntos y materias de la competencia municipal.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LHONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar la Ordenanza Núm. 110, Serie 2004-2005, a los fines de corregir los datos de inscripción de las siguientes propiedades comunitarias para que lean de la siguiente manera:

"77. JUAN MOREL CAMPOS;
Finca número 6510; cabida superficial de 5387.9924 m/c, Inscrita al folio número 158 del tomo número 153 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

98. JARDINES DEL CARIBE-BO. CANAS;
Finca número 4,262 (antes 30,524); cabida superficial de 7,669.043 m/c, Inscrita al folio número 98 del tomo número 421 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

100. VBC-130 CRUV-BO. PASTILLO;
Finca número 25,416 (antes 41,955); cabida superficial de 6,004.69 m/c, Inscrita al folio número 1 del tomo número 594 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

101. VBC-130 CRUV – BO. PASTILLO;
Finca número 25,417 (antes 41,956); cabida superficial de 653.24 m/c, Inscrita al folio número 9 del tomo número 594 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

102. VBC-130 CRUV - BO. PASTILLO;
Finca número 25,418 (antes 41,957); cabida superficial de 662.13 m/c, Inscrita al folio número 15 del tomo número 594 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

103. VBC-130 CRUV – BO. PASTILLO;
Finca número 25,419 (antes 41,958); cabida superficial de 3,135.22 m/c, Inscrita al folio número 20 del tomo número 594 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

107. LA PROVIDENCIA – BO. CANAS;
Finca número 14,221; cabida superficial de 2.1694 cdas., Inscrita al folio número 1 del tomo número 821 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad.

SECCIÓN SEGUNDA: Enmendar la Ordenanza Núm. 110, Serie 2004-2005, a los fines de que se adicione la siguiente Propiedad Patrimonial Comunitaria transferida a favor del Municipio Autónomo de Ponce:

> "VALLE ALTAMIRA
> Finca número 9,992; cabida superficial de 3,537.36 m/c, Inscrita al folio número 198 del tomo número 744 de Ponce, Sección Segunda de Ponce, del Registro de la Propiedad."

SECCIÓN TERCERA: Las restantes disposiciones de la Ordenanza Núm. 110, Serie 2004-2005, quedan inalteradas.

SECCIÓN CUARTA: La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, al Registrador de la Propiedad de Ponce Sección Segunda, además de la Secretaría de Recreación y Deportes, Oficina de Propiedad Inmueble y Oficina de Seguros del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2005.

BRENDALY GONZALEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/lvp
Revisado por PCL

ORD 35 ENMENDAR ORD 110 SERIE 2004-05

CERTIFICACIÓN

YO: BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 35, Serie de 2005-2006, Proyecto de Ordenanza ***"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM 110, SERIE 2004-2005, CON EL PROPÓSITO DE CORREGIR DATOS DE INSCRIPCIÓN Y CABIDA DE ALGUNAS PROPIEDADES PATRIMONIALES COMUNITARIAS, Y ADICIONAR OTRA PROPIEDAD COMUNITARIA TRASPASADA A FAVOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE"*** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 12 de diciembre de 2005 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. María C. Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Mayra López Alvarez
Hon. Enrique A. Vicéns
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Freddie Martínez Sotomayor

*El Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo estuvo ausente excusado.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***lunes, 12 de diciembre de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 13 de diciembre de 2005***, y éste la firmó el día ***martes, 13 de diciembre de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 14 de diciembre de 2005***.

BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

zas